

URGENTE



Universidad Central de Venezuela
Vicerrectorado Administrativo
Dirección de Recursos Humanos
División de Relaciones Laborales
Departamento de Convenios Colectivos



CIRCULAR

Nº 35 – DRL/DCC - 331 - 10

Caracas, 14 de Julio 2010.

Ciudadanos

Jefes de Personal y/o Administradores

Facultades y Dependencias Centrales

Universidad Central de Venezuela

Presentes.-

Me dirijo a ustedes, en la oportunidad de informarles que en alcance a las Circulares Nos. 35-DRL/DCC-012-10 y 35-DRL/DCC-013-10, de fechas 09/07/2010 y 13/07/2010, respectivamente, relacionadas con el cálculo del Bono Vacacional 2010, el mismo **DEBE CALCULARSE** sobre la base de los recursos financieros recibidos del Ejecutivo Nacional, a través de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU).

En tal sentido, se cancelará la primera (1ª) parte del referido beneficio, a razón de ochenta (80) días sin incremento, para lo cual deberán utilizar los criterios del Bono Vacacional 2009 contenidos en el Oficio Nº 35-DRL/DCC-693-09 fechado el 25/06/2009. El saldo restante, se cancelará una vez sean obtenidos los recursos económicos para tal fin.

En consecuencia, se instruye a los Jefes de Personal y/o Administradores de las Facultades y Dependencias Centrales de esta casa de Estudio, a dar estricto cumplimiento al contenido de la presente Circular, so pena de ser objeto de la aplicación de sanciones de tipo administrativo y/o disciplinario.


Abog. LISSETTE FLORES PADRÓN
Directora de Recursos Humanos

JP/ACMG